



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | Email: municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 22 de enero de 2016

Nota I.M.Nº: 108 /16

Señor

Lic. Cristhian Jorgge, Presidente

Junta Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los miembros de la Honorable Junta Municipal, a los efectos de informar cuanto sigue:

Que, en fecha 01 de agosto del 2015, la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, representado por el Intendente Heriberto Mármol y la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, representado por su presidente Don Luis Manuel Aguirre, han firmado un contrato de Transferencia de un inmueble del dominio privado municipal con Cta. Cte. Ctral N° 27-2241-01, Matrícula N° 22205; que son actualmente asiento de las operaciones del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi.

Que, el monto de la contraprestación ha sido fijada en la suma de Guaraníes Seis mil Ciento Siete Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis (Gs. 6.107.063.646), de conformidad a la Resolución N° 144/2015 J.M.

Que, a continuación informamos los siguientes antecedentes;

Que, el primer pago de la DINAC, fue realizado el 30 de diciembre del 2015, por el monto de Guaraníes Mil quinientos treinta y cinco millones



Secretaría Gral



INTENDENCIA



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | Email: municipalidad.mralonso@gmail.com

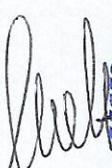
ciento treinta y seis mil novecientos setenta y seis (Gs. 1.535.136.976), y fue depositado íntegramente en el Banco Amambay, a fin de honrar la deuda (más intereses) con vencimiento al 28 de diciembre del 2015. Los antecedentes de la citada deuda, a continuación;

De conformidad a la Resolución N° 279/2015 J.M. ("AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a iniciar gestiones para la concreción de un crédito, de hasta Guaraníes mil quinientos millones (Gs. 1.500.000.000) con el Banco Amambay"); en fecha 20 de octubre del 2015, se realizó el desembolso del crédito otorgado por el citado Banco, en la Cuenta Corriente N° 1.0001731/0 a nombre de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, por la suma de Guaraníes Mil cuatrocientos noventa y seis millones, doscientos treinta y nueve mil setecientos veinte y seis (Gs. 1.496.239.726), cuya ejecución ha sido realizado íntegramente por la administración anterior.

Es así que, nos permitimos solicitarle tenga a bien estudiar y considerar la aprobación de la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del periodo fiscal 2015, teniendo en cuenta éstos aspectos:

- El depósito de la Dinac
- El aumento de ingresos por pagos de impuestos inmobiliarios.
- El ingreso por la venta de TERRENO MUNICIPAL a la firma ECOBAR realizado por la anterior administración.

Así mismo también solicitamos la aprobación de la ampliación de gastos, de conformidad al documento administrativo y contable adjunto, principalmente en lo que se refiere al rubro; Amortización de deudas públicas donde se imputó el pago de la Dinac y otros ítems detallados en adjunto, que, recordamos, ha sido ejecutado en su totalidad por la administración anterior.

  
  
Secretaría Gral.

  
  
INTENDENCIA



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | Email: municipalidad.mralonso@gmail.com

Con referencia al saldo de la contraprestación con la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), de Guaraníes cuatro mil quinientos setenta y un millones novecientos veinte y seis mil seiscientos setenta (Gs. 4.571.926.670), ha sido depositado en la cuenta de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, N° 0074896306 del Banco Continental, en fecha 12 de enero del 2016 y, en breve presentaremos la correspondiente propuesta de ampliación y reprogramación presupuestaria para el presente periodo fiscal.

Aprovechamos además la ocasión para informar que el Banco Continental ha aceptado la refinanciación de la deuda de la administración anterior por la suma de Gs.213.345.760, de conformidad a la autorización realizada por la Honorable Junta Municipal por Resolución N° 329/2015 J.M. Informamos también que el préstamo autorizado por Resolución N° 327/2015 J.M., aún se encuentra en proceso de estudio en el Banco Continental.

Sin más para comunicarle, le saludamos muy atentamente.

  
**Norma E. Valiente**  
Secretaria General  
  
Secretaría Gral.

  
**Carolina Aranda**  
Intendente Municipal  
  
INTENDENCIA

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE N°: .....  
FECHA: 22/01/2016  
HORA: 10:20 hs  
VERIFICADO POR: 



# Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



## ORDENANZA N° 003/2.016 J.M.

**“POR LA CUAL SE AMPLIA, LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.015”**

**VISTO:** El Dictamen N° 004/16 J.M. de la Comisión Asesora Permanente de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Nota I.M. 108/16, de fecha 22 de enero de 2.016, a través de la cual la Intendente Municipal solicita la **AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2.015**, para su Estudio y consideración correspondiente; y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, el memorándum N° 03 de la Asesoría Financiera informa conforme a la Ley 3966/2010 en su Art.15.-Potestades. De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a. dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones.-----

Que, el Artículo 36 de la Ley 3966/2010.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; el Artículo 143.- Financiamiento. El funcionamiento de las municipalidades y de los servicios que deben prestar para el cumplimiento de sus atribuciones y objeto, serán financiados con los ingresos previstos por la Ley. , el Artículo 144.- Tipos de Ingresos. Las municipalidades tendrán ingresos corrientes, ingresos de capital, y recursos de financiamiento y donaciones, así como participación en tributos en regalías de otros niveles de la Administración del Estado.-----

Que, el Artículo 149.- Ingresos de Capital. Son ingresos de capital: a) venta de activos; b) enajenación de inmuebles u otros bienes de capital; c) transferencias y donaciones destinadas a gastos de capital; y d) demás ingresos de capital no clasificados en los incisos precedentes.-----

Que, el Artículo 178.- Régimen Jurídico. Las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto.-----

Que, el Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación. Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito.-----

Que, los montos solicitados por la Administración Municipal en la **AMPLIACIÓN** dentro del Presupuesto 2.015 es como sigue:

<b>GASTOS</b>			
TOTAL DE GASTOS	:		11.696.228.336
AUMENTO	:		1.881.774.790
PRESUPUESTO 2015	:		13.578.003.126
<b>INGRESOS</b>			
TOTAL DE INGRESOS	:		44.180.552.780
AUMENTO	:		1.881.774.790
PRESUPUESTO 2015	:		46.062.327.570

**Gladys Zarate Gómez**  
Secretaria General J.M.



**Lic. Christian Jorgge**  
Presidente J.M.



**ORDENANZA N° 003/2.016 J.M.**

Que, los montos solicitados por la Administración Municipal en la **AMPLIACIÓN** dentro del Presupuesto 2.015 es como sigue:

<b>GASTOS</b>	
TOTAL DE GASTOS	: 11.696.228.336
AUMENTO	: 1.881.774.790
PRESUPUESTO 2015	: 13.578.003.126
<b>INGRESOS</b>	
TOTAL DE INGRESOS	: 44.180.552.780
AUMENTO	: 1.881.774.790
PRESUPUESTO 2015	: 46.062.327.570

La Asesoría Financiera Informa, que por Ordenanza N° 013/2.015 J.M. " **POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2015**" ., hasta cubrir la suma de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones).dicha Ampliación es con respecto al crédito con el Banco Amambay S.A, es decir que no se deberá realizar un aumento en este concepto .-----

Que, esta Honorable Junta Municipal deberá considerar una **AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.015**, según el cuadro expuesto abajo:

<b>GASTOS</b>	
TOTAL DE GASTOS	: 11.696.228.336
AUMENTO	: 381.774.790
PRESUPUESTO 2015	: 12.078.003.126
<b>INGRESOS</b>	
TOTAL DE INGRESOS	: 44.180.552.780
AUMENTO	: 381.774.790
PRESUPUESTO 2015	: 44.562.327.570

Que, la Asesoría Financiera recomienda la Aprobación del pedido solicitado por la Administración Municipal con las modificaciones expuestas de manera a ajustar y equilibrar el Presupuesto de dicho periodo fiscal.-----

Que, la Comisión Asesora Permanente de esta Junta Municipal, reunida ha realizado un Análisis y Estudio pormenorizado del contenido de la Ampliación presentada por el Ejecutivo Municipal, no habiendo impedimento Legal para la Aprobación del mismo. -----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

**ORDENA:**

Art. 1º) **APROBAR LA AMPLIACION de los Ingresos y Egresos del PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.015**, hasta cubrir la GS. 381.774.790 (Guaraníes trescientos ochenta y un millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos noventa), las modificaciones adoptadas deberán ser adecuadas en un todo a la planilla enviada nos en su momento, la cual se adjunta a la presente ordenanza.-----

Art. 2º) El Presupuesto de Ingresos vigente para el Ejercicio año 2.015 será de Gs. 44.562.327.570 (guaraníes cuarenta y cuatro mil millones quinientos sesenta y dos millones trescientos veinte y siete mil quinientos setenta). Y los gastos en el Programa Administración y Finanzas serán de Gs. 12.078.003.126 (guaraníes doce mil millones setenta y ocho millones tres mil ciento veinte y seis).-----

Art. 3º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 03 DE FEBRERO DE 2.016.

Gladys Zarate Gómez  
Secretaría General J.M.



Lic. Christian Jorgge  
Presidente J.M.

**TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los Ocho días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.



**ABOG. NORMA VALIENTE**

**Secretaria General**

**Secretaría Gral.**



**CAROLINA ARANDA F.**

**Intendenta Municipal**

**INTENDENCIA**